

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de febrero de dos mil veintiuno
OFICIO IEE-PP-103/2021

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 37, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones vigente, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, me dirijo a Usted con la finalidad de plantear una consulta respecto del uso de la lista nominal de electores para la celebración de un instrumento de participación ciudadana, cuya competencia originaria no corresponde a este organismo comicial local:

Antecedentes

1. **Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua**¹. El veintitrés de junio de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto **LXV/EXLEY/0770/2018 II P.O.**, por medio del cual se expidió la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

2. **Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral**. El veintidós de marzo de dos mil diecinueve, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, emitió el acuerdo de clave **IEE/CE10/2019**, por medio del cual se elaboró el Lineamiento de Participación Ciudadana de dicho ente público².

3. **Reglamento de Participación Ciudadana**. El tres de julio de dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el **Acuerdo No. 142/2019**, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se expidió el Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana de esta entidad federativa³.

¹En lo sucesivo Ley de Participación Ciudadana.

²En adelante Lineamiento.

³Reglamento.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

4. Primera solicitud de colaboración para la organización del Presupuesto Participativo del Ayuntamiento de Chihuahua. El veintidós de diciembre de dos mil veinte, a través del oficio de clave **DPE-2020-1166**, la Directora de Planeación y Evaluación del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua solicitó a este Instituto su apoyo y colaboración para el desarrollo del mecanismo de participación social denominado "Presupuesto Participativo", correspondiente al ejercicio fiscal en curso mediante la suscripción de un convenio entre el Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y esta autoridad comicial local, consistente en el préstamo de urnas electrónicas y comisión de personal de este órgano electoral para su instalación, capacitación y supervisión.

5. Respuesta a la solicitud. El seis de enero del año en curso, la Suscrita di respuesta a la petición reseñada en el párrafo anterior, precisando a la autoridad municipal enunciada que las urnas electrónicas que posee este Instituto, así como el personal que las opera, se encuentran orientados en atender las tareas propias del Proceso Electoral, de ahí que para el año en curso no resultaba posible proporcionar los recursos enunciados; no obstante se puso a disposición de esa autoridad mamparas y urnas plásticas para que la población que habita este municipio pueda ejercer su derecho fundamental a la participación ciudadana en el marco del presupuesto participativo mencionado, así como con el software de voto electrónico por internet desarrollado por este Instituto.

6. Segunda solicitud de colaboración para la organización del Presupuesto Participativo del Ayuntamiento de Chihuahua. El diecisiete de febrero del año en curso, a través del oficio de clave **CHIH/DESP.PRES**, la Presidenta Municipal de Chihuahua solicitó la suscripción de un convenio con este organismo comicial local para el uso del sistema de voto electrónico de internet, así como la realización de gestiones con el Instituto Nacional Electoral para el uso de la lista nominal y/o padrón electoral; lo anterior, para la organización del presupuesto participativo de ese Ayuntamiento, cuya fecha de realización se prevé para el veintiocho de marzo de los corrientes.

Consideraciones

I. Del uso del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores. Los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Procedimientos Electorales⁴ precisan que, para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes en la materia, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Enseguida, el artículo 30, párrafo 1, incisos a), c), d) y f) de la LGIPE señala que son fines del Instituto Nacional Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

De igual modo, con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c) y d) de la LGIPE, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar, conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto y las demás que le confiera la LGIPE; asimismo, el artículo 126, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, prevé que el Instituto Nacional Electoral prestará, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, el cual es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto por el artículo 41 de la Constitución Federal sobre el Padrón Electoral.

Bajo esta lógica, el párrafo 3 del artículo previamente citado, señala que los documentos, datos e informes que las y los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Constitución Federal y la LGIPE, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los que el Instituto Nacional Electoral fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por la propia ley y por la Ley General de Población, en lo referente al Registro Nacional Ciudadano o por mandato de juez competente.

Por su parte, el numeral 47 de los Lineamientos para el Acceso, Verificación y Entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales precisan que el Instituto Nacional Electoral, a través de Convenios de Apoyo y Colaboración que suscriba y en los términos que determina la

⁴ En adelante LGIPE.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Ley, podrá proporcionar a los Organismos Públicos Locales instrumentos, documentos y productos electorales que contengan datos personales que forman parte del Padrón Electoral, exclusivamente para el apoyo a sus procesos electorales locales y/o de participación ciudadana.

II. De las atribuciones del Instituto Estatal Electoral en materia de participación ciudadana. Los artículos 41, base V, apartado C, numeral 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1, y 48, numeral 1, inciso e), de la Ley Electoral Local; y 16, fracción II, de la Ley de Participación Ciudadana, señalan que el Instituto Estatal Electoral tiene competencia para la organización, dirección y vigilancia de los procesos que requieran consulta pública en el Estado, así como realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la normativa de la materia.

Asimismo, el artículo 48, numeral 1, inciso e) de la Ley Electoral del Estado, prescribe que son fines de esta autoridad electoral, entre otros, el organizar la celebración de consultas populares, en los términos que determine la ley de la materia y los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente.

Aunado a ello, el mencionado artículo 16, fracción V de la Ley de Participación Ciudadana refiere que corresponde al Instituto Estatal Electoral en materia de participación ciudadana coadyuvar en los instrumentos de participación ciudadana cuya implementación le corresponda a otra instancia.

III. De los instrumentos de participación política y los de participación social. El artículo 4, fracciones I, IV, X, XI y XII de la Ley de Participación Ciudadana define en la forma que se indica enseguida los siguientes conceptos:

- a) **Ciudadanía:** Calidad que poseen las personas que habitan en el Estado y han alcanzado la mayoría de edad, conforme lo establece la Constitución Local.
- b) **Habitantes.** Todas las personas que temporal o permanentemente residan en el Estado, conforme lo establece la Constitución Local.
- c) **Participación Ciudadana:** Capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la presente Ley.

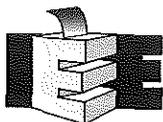
- d) **Participación Política:** La capacidad de la ciudadanía para ejercer los instrumentos de iniciativa ciudadana, plebiscito, referéndum y revocación de mandato.
- e) **Participación Social:** La capacidad de quienes habitan en el Estado para ejercer los instrumentos establecidos en la presente Ley, sin que sea necesario para ello haber cumplido la mayoría de edad.

Al respecto, los artículos 4, fracciones I, IV, X y XI; y 17 de la Ley de Participación Ciudadana; 40 del Reglamento; y 14 del Lineamiento, precisan como instrumentos de participación política, cuya organización, dirección y vigilancia es competencia directa de este Instituto el referéndum, el plebiscito y la revocación de mandato, en los que resulta necesario contar con la calidad de ciudadanía para poder participar en aquellos.

Por su parte, el artículo 61 de la Ley de Participación Ciudadana reputa como instrumentos de participación social (es decir, aquellos en los que pueden participar aquellas personas que habitan en las circunscripciones que se realicen sin tener ciudadanía) las audiencias públicas, la consulta pública, los consejos consultivos, los comités de participación, la planeación participativa, el presupuesto participativo, el cabildo abierto, las contralorías sociales, la colaboración ciudadana, los mecanismos de participación social para niñas, niños y adolescentes y los demás que reconozcan o establezcan las leyes respectivas.

IV. Del presupuesto participativo. De conformidad con los artículos 75 de la Ley de Participación Ciudadana; y 2, fracción II; 67 y 68 del Reglamento, el Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual quienes habitan en cada municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos municipal de cada año, a través de consultas directas a la población.

Asimismo, precisan que para para la promoción de dicho instrumento, las autoridades municipales deben emitir disposiciones para asegurar la efectiva participación de la ciudadanía en el proceso de la asignación de los recursos en el presupuesto participativo, con la finalidad de que cada año se recojan y atiendan las necesidades y aspiraciones de la sociedad en la recepción y ejecución de proyectos garantizando que sean propuestos y elegidos por las personas habitantes del municipio correspondiente.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

V. Del Sistema de voto electrónico por internet del Instituto Estatal Electoral. El Sistema de voto electrónico por internet del Instituto Estatal Electoral es un mecanismo diseñado por este organismo comicial local a través del cual las y los participantes del ejercicio electivo de que se trate pueden emitir su sufragio en forma segura y certera, que garantiza la secrecía del voto durante su emisión, transmisión, almacenamiento y cómputo, utilizando medios electrónicos, para lo cual se realiza la configuración de la elección de que se trate y la carga del listado de votantes y permisos de votación para dicho fin.

Consulta

Como puede advertirse de los hechos narrados en el presente, es deseo del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua utilizar el Sistema de voto electrónico por internet desarrollado por este organismo local para el desarrollo de la jornada de votación del instrumento de participación social de su competencia denominado "Presupuesto Participativo" a celebrarse el veintiocho de marzo próximo, para lo cual solicita que se le proporcione o gestione ante el Instituto Nacional Electoral el Padrón Electoral y/o la Lista Nominal de Electores; ello, con la finalidad de contar con un listado de votantes que pueda cargarse en el indicado Sistema y las personas que cuenten con su credencial para votar puedan emitir su sufragio mediante la introducción de algún campo que los haga identificables y les permita seleccionar la opción de su preferencia.

En este sentido, se procede a formular la siguiente consulta:

ÚNICO. ¿Puede facilitar el Instituto Nacional Electoral a este organismo comicial local alguno de los campos del Padrón Electoral o la Lista Nominal de Electores para cargarlos en el Sistema de Voto Electrónico por Internet, a efecto de que a través de éste la ciudadanía del Ayuntamiento de Chihuahua ejerza su derecho a la participación ciudadana en el mecanismo denominado "Presupuesto Participativo", cuya competencia originaria corresponde al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y no a este Organismo Comicial Local?

De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, solicito amablemente se realicen las gestiones administrativas necesarias a efecto de que se suscriba un acuerdo de voluntades en el que se establezcan las bases y condiciones a través de las cuales se realizará la entrega y uso del instrumento registral indicado.

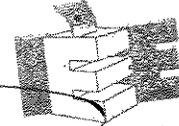
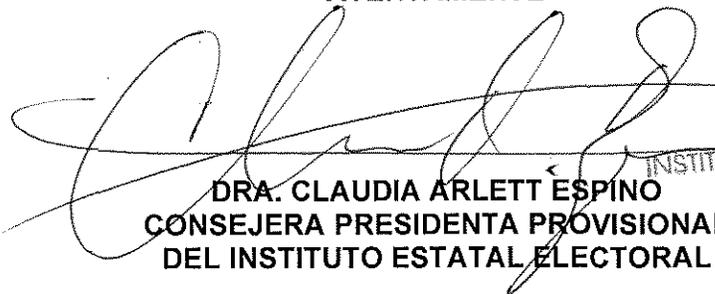


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Con base en lo expuesto y fundado, **SOLICITO:**

ÚNICO. Sea resuelta la presente consulta y se atiendan las cuestiones sometidas a su conocimiento.

ATENTAMENTE



DRA. CLAUDIA ARLETT ESPINO
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

RV: SE REMITE FOLIO CONSULTA/CHIH/2021/6

MARTINEZ MORALES MARIA DEL CARMEN <carmen.martinez@ine.mx>

Jue 11/03/2021 08:00 PM

Para: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL <miguel.patino@ine.mx>

CC: CID GARCIA ALFREDO <alfredo.cid@ine.mx>; FUENTES RIOJAS RODRIGO ESTEBAN <rodrigo.fuentes@ine.mx>; GIORDANO GARIBAY GIANCARLO <giancarlo.giordano@ine.mx>; DE LA CRUZ DAMAS ROCIO <rocio.delacruz@ine.mx>; LOPEZ CONSTANTINO MIGUEL SAUL <miguel.lopez@ine.mx>; PEREZ JIMENEZ JOSE ALONSO <josealonso.perez@ine.mx>; VILLA REZA ADIN <adin.villa@ine.mx>; BACA NAKAKAWA ARON <aron.baca@ine.mx>; vinculacion <vinculacion@ine.mx>; FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES <angeles.flores@ine.mx>; ROSAS APAEZ NAIN <nain.rosas@ine.mx>; VILLANUEVA MARTINEZ JOSE <jose.villanueva@ine.mx>

📎 3 archivos adjuntos (11 MB)

Proyecto Convenio CONSULTACHIH20216.docx; IEE-PP-103-2021 (1).pdf; Nominativo_Chihuahua_Chihuahua_280221.zip;

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
P r e s e n t e

Por instrucciones del Lic. Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo y en atención al folio: **CONSULTA/CHIH/2021/6**, asignado en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por el que se remite copia del oficio IEE-PP-103-2021, mediante el cual el Organismo Público Local de Chihuahua, solicita lo siguiente:

*“... Con fundamento en el artículo 37, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones vigente, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, me dirijo a Usted con la finalidad de plantear una consulta respecto del uso de la lista nominal de electores para la celebración de un instrumento de participación ciudadana, **cuya competencia originaria no corresponde a este organismo comicial local:***

En este sentido, se procede a formular la siguiente consulta:

ÚNICO. *¿Puede facilitar el Instituto Nacional Electoral a este organismo comicial local alguno de los campos del Padrón Electoral o la Lista Nominal de Electores para cargarlos en el Sistema de Voto Electrónico por Internet, a efecto de que a través de éste la ciudadanía del Ayuntamiento de Chihuahua ejerza su derecho a la participación ciudadana en el mecanismo denominado "Presupuesto Participativo", cuya competencia originaria corresponde al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y no a este Organismo Comicial Local?*

De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, solicito amablemente se realicen las gestiones administrativas necesarias a efecto de que se suscriba un acuerdo de voluntades en el que se establezcan las bases y condiciones a través de las cuales se realizará la entrega y uso del instrumento registral indicado. ...”

En ese sentido, le comento que el área técnica de esta Dirección Ejecutiva informó lo siguiente:

“...la información del Padrón Electoral del Ayuntamiento de Chihuahua, con el corte más reciente, agrupado por sección electoral y con los campos siguientes:

- *Entidad*
- *Distrito*
- *Municipio*
- *Sección*
- *Localidad*
- *Manzana*
- *OCR*
- *CIC*
- *Número emisión credencial*
- *Nombre del municipio*
- *Sexo*
- *Año de registro*
- *Primera letra del Apellido Paterno*
- *Primera letra del Apellido Materno*
- *Primera letra del Nombre*

Al respecto, me permito informar que el nominativo con la Lista Nominal requerido de Chihuahua, con el municipio de Chihuahua completo, se depositó en el repositorio One Drive, con el corte del 28 de febrero del 2021...”

En ese sentido, se adjunta la presente al archivo cifrado, denominado: *Nominativo_Cihuahua_Chihuahua_280221.zip.*, que contiene la información de la Lista Nominal con corte al 28 de febrero de 2021.

No omito comentar que la contraseña para acceder a la información del archivo cifrado será remitida de la cuenta de angeles.flores@ine.mx, a la cuenta de correo electrónico miguel.lopez@ine.mx.

Por lo que agradeceré, gire sus instrucciones a quien corresponda, e informe lo anterior al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Martínez Morales
Encargada de Despacho de la Subdirección
de Procedimientos en Materia Registral
Secretaría Técnica Normativa

AFH/NRA/JVM S/N

De: notificaciones.sivople@ine.mx <notificaciones.sivople@ine.mx>

Enviado el: sábado, 20 de febrero de 2021 12:06 p. m.

Para: MARTINEZ LOPEZ ANA LILIA <analilia.martinez@ine.mx>; DIAZ MARTINEZ RODRIGO RAUL <rodrigo.diaz@ine.mx>; MANCILLA LOEZA FRANCISCO OMAR <omar.mancilla@ine.mx>; HERRERA AVELLANEDA ULISES <ulises.herreraa@ine.mx>; GONZALEZ CHAVEZ NAYELI YAZMIN <nayeli.gonzalez@ine.mx>; NOYOLA RUIZ IGNACIO ALONSO <ignacio.noyola@inemexico.onmicrosoft.com>; VILLANUEVA MARTINEZ JOSE <jose.villanueva@ine.mx>; CASAS LOPEZ CARLOS ALBERTO <carlos.casas@ine.mx>; ROSAS APAEZ NAIN <nain.rosas@ine.mx>; FUENTES RIOJAS RODRIGO ESTEBAN <rodrigo.fuentes@ine.mx>

Asunto: Se ha asignado una consulta o documento [Consultas y Documentos]

Estimado usuario:

A continuación se presenta la información de la asignación de un documento de un OPL.

Folio SIVOPLE:	CONSULTA/CHIH/2021/6
Folio del documento del OPL:	IEE-PP-103-2021
Tipo de documento:	CONSULTA
Descripción del documento:	Se remite consulta en términos del artículo 37 del Reglamento de Elecciones, respecto del uso de la lista nominal de electores para la celebración de un instrumento de participación ciudadana, cuya competencia originaria corresponde a este organismos comicial local.
Área asignada:	DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
Organismo Público Local que realiza la solicitud:	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
Usuario que realizó la asignación del documento:	GUERRERO MENDEZ BLANCA BETSY
Fecha y hora de registro:	20/02/2021 12:05

Para más información puede dirigirse a la siguiente dirección:

<https://vinculacion.ine.mx/sivople/app/login>

Atentamente

Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales